



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GENERAL CARLOS BEJARANO MUÑOZ"**, representada legalmente por el Teniente Coronel **BEIMAR MEJÍA PÉREZ**, que dentro del expediente No. **LCF-10471X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--RESOLUCION NUMERO: 034342. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** terminada la Autorización Temporal e Intransferible, radicada con el N°**LCF-10471X**, para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, en un yacimiento ubicado en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, cuyo objeto es el "mantenimiento de la vía terciaria que conduce el tramo comprendido desde el corregimiento de Pavarando hasta la vereda La Secreta del Municipio de Mutatá, con una longitud de 8,0 kilómetros", autorización otorgada mediante Resolución N° 0088991 del 8 de abril de 2010 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 2 de noviembre de 2010, bajo el código N° **LCF-10471X**, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la Autorización Temporal e Intransferible al **BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GENERAL CARLOS BEJARANO MUÑOZ"** con Nit. 841.000105-6, representada legalmente por el Teniente Coronel **BEIMAR MEJÍA PÉREZ**, titular de la Autorización Temporal e Intransferible radicada con el N°**LCF-10471X**, para la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, en un yacimiento ubicado en jurisdicción del Municipio de **MUTATÁ**, de este Departamento, cuyo objeto es el "mantenimiento de la vía terciaria que conduce el tramo comprendido desde el corregimiento de Pavarando hasta la vereda La Secreta del Municipio de Mutatá, con una longitud de 8,0 kilómetros", autorización otorgada mediante Resolución N° 0088991 del 8 de abril de 2010 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 2 de noviembre de 2010, bajo el código N° **LCF-10471X**---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al **BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GENERAL CARLOS BEJARANO MUÑOZ"** con Nit. 841.000105-6, representada legalmente por el Teniente Coronel **BEIMAR MEJÍA PÉREZ**, titular de la Autorización Temporal e Intransferible radicado con el N°**LCF-10471X**, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 antes transcritos, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros FBM semestral 2011 y anuales 2010, junto con los respectivos planos de avance, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular minero para que aporte los formularios de declaración y liquidación de las regalías de los trimestres IV del 2010 y I de 2011 con su correspondiente soporte de pago en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo so pena de proceder con el trámite de rigor.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente que certifique que se llevaron a cabo los trabajos y obras necesarios para el cierre y abandono de las operaciones y frentes de trabajo, en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo por las razones expuestas en la parte emotiva.---**ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presente resolución, remítase a la AGENCIA NACIONAL MINERA, Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera – Grupo de Recaudo y Transferencias de Regalías y Compensaciones, para lo de su competencia.---PARAGRAFO: Para todos los efectos, la presente Resolución presta merito ejecutivo para el cobro de las obligaciones identificadas en la parte motiva de esta providencia. --ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez este en firme la presente Resolución, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para que se surta la desanotación respectiva en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo consagrado en los artículos 292 y 293 del Decreto 2655 de 1988---ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

30 MAYO 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015